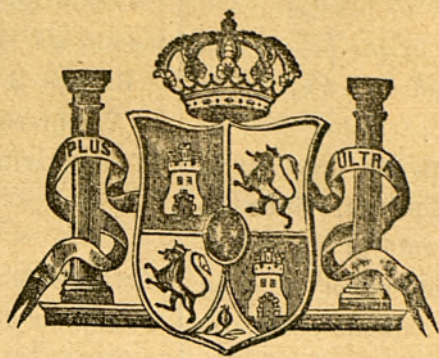


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 3 de Julio de 1891.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Gutierrez, Chico, Barbadillo, y Arquiaga, dióse lectura del acta de la anterior de 27 de Junio último y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. D. Emilio Luis y Rozas, fechado en 1.º del actual, participando que en aquel dia tomó posesion del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, para el que habia sido nombrado por Real órden de 21 de Junio próximo pasado, y ofreciendo su cooperacion en cuanto se relacione con el mejor servicio público, así como el testimonio de su distinguida consideracion personal; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado, y que se conteste expresando que se halla animada de iguales propósitos y sentimientos hacia dicha autoridad.

Dióse lectura de una instancia dirigida á la Diputacion provincial desde Madrid, con fecha 2 del corriente, por el Sr. D. Miguel Muruve y Galan, Ingeniero Jefe de 1.ª clase de Caminos, Canales y Puertos, vecino de aquella Capital, manifestando que dispone de los medios necesarios para la mas pronta ejecucion de las lineas ferreas de Segovia á Aranda y de Aranda á Burgos, de cuyos proyectos es autor, y proponiendo las bases de un contrato con dicha Corporacion

provincial á fin de que se lleve á cumplido y eficaz efecto en un plazo breve la subasta de la concesion de ambas lineas; así como de otra solicitud suscrita en Bilbao con fecha 30 de Junio último por el Ingeniero de Caminos D. Daniel de Meñaca, comprometiéndose á presentar un proyecto completamente ultimado para su ejecucion de ferrocarril de via estrecha, que partiendo de Burgos enlace con el de Valmaseda á La Robla en el punto mas conveniente entre Bercedo y Espinosa de los Monteros, y si á la Diputacion conviniera disponer tambien de un trazado de ferrocarril del mismo trayecto de via ancha ó normal á presentar dos proyectos, uno de via ancha y otro de via estrecha, terminando ambos en el plazo de 18 meses y percibiendo como recompensa solo del de via estrecha 30000 pesetas, y de los dos proyectos 50000, pagaderas á la presentacion de los mismos; y la Comision acordó rogar al Sr. Gobernador tenga á bien convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria con el fin de que delibere sobre dichas proposiciones y sobre las demás que puedan presentarse relativas á proyectos y construcciones de vias ferreas que interesen á la Provincia.

La Comision, en vista de las indicaciones verbales que en este acto dirige á la misma el Sr. Presidente de la Diputacion como Ordenador de pagos del presupuesto provincial acerca de los inconvenientes que ofrece el que se hagan gastos para atender á los servicios de los diferentes Establecimientos dependientes de la Diputacion sin

conocimiento previo y aprobacion de los Sres. Diputados Inspectores que deben autorizar las cuentas de dichos gastos, acuerda hacer presente á los Directores de los Establecimientos dependientes de la Diputacion y de los subvencionados con los fondos de presupuesto provincial la necesidad de que antes de disponer dichos gastos obtengan la conformidad de los Sres. Diputados Inspectores respectivos, formulándose los pedidos en notas duplicadas á fin de que quede una de ellas en poder del Sr. Diputado Inspector, y que las cuentas de los mismos sean presentadas dentro de los ocho dias siguientes al de la adquisicion de objetos y prestacion de servicios.

(Los acuerdos referentes á asuntos electorales se hallan ya publicados anteriormente).

Vista la comunicacion que dirige en esta fecha á la Comision D. Andrés Ruiz, apoderado del Ayuntamiento de Valles, manifestando que ha pagado la cuota del tercer trimestre del contingente provincial, quedando tan solo á deber el cuarto, y pidiendo que se levante el apremio pendiente; y resultando cierta dicha afirmacion, la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Así bien se acordó, á peticion de D. Roman Tamayo, en nombre del Alcalde de Pinilla Trasmonte, alzar el apremio dirigido contra el Ayuntamiento por sus descubiertos del 3.º y 4.º trimestres del último año económico en razon á haber satisfecho la cantidad de 341 pesetas 61 céntimos, importe de dicho tercer trimestre.

Dióse cuenta de la instancia de

Juan Briones Barbero, vecino de Puentedura, pidiendo se le conceda una niña de 3 á 4 años del Hospicio provincial con el fin de criarla y educarla, así como del informe del Sr. Diputado Inspector de dicho asilo en que se expresa que no hay niñas de dicha edad: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Vista la cuenta que ha remitido el Arquitecto provincial de los gastos de material de oficina, originados en los meses de Abril, Mayo y Junio, importante 10 pesetas 63 céntimos, la Comision acuerda aprobarla, y que pase á Contaduría para su abono.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Coruña del Conde interesando se le remita certificacion de varios documentos obrantes en las cuentas municipales de dicho pueblo de los años de 1877-78 y 1878-79: la Comision acuerda que se expida por la Contaduría la certificacion expresada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la circular de la Comision del Cuarto Centenario del descubrimiento de América de Palencia solicitando el concurso de esta provincia á la exposicion que ha de celebrarse en Madrid con motivo de dicho Centenario.

Para informar lo que proceda respecto del oficio remitido por el Sr. Gobernador dirigido á su autoridad por el Alcalde de Pancorbo interesando se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Miranda de Ebro en causa criminal que se halla instruyendo contra varios vecinos y concejales de aquella villa por supuesta extraccion de leñas para el aprovecha-

miento comun y consumo de los hogares: la Comision acuerda que se manifieste por dicha autoridad local si la extraccion que motiva el sumario fué hecha en virtud de aprovechamiento forestal concedido en legal forma y dentro del plazo para el mismo concedido, remitiendo en caso afirmativo certificacion que así lo acredite.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Peñaranda de Duero en solicitud de que sea recluido en un manicomio por cuenta de los fondos de la provincia el presbítero D. Lucio Aranz, residente en dicho pueblo: la Comision acuerda hacer presente á aquella autoridad local la necesidad de que se instruya el oportuno expediente en que haga constar la denuncia, pobreza del alienado, así como la de su familia si la tuviere, y el pueblo donde nació, por medio de la partida de bautismo.

En el expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa del pueblo de Samiano, perteneciente al distrito municipal de Condado de Treviño, en solicitud de que por la Direccion de carreteras provinciales se hiciera el estudio de un puente de piedra, y que la Diputacion concediese una subvencion: dióse cuenta de la nueva instancia que ha dirigido la expresada Junta con fecha 16 de Junio último haciendo presente que cada dia es mas necesaria la construccion del referido puente; pero que siendo escasos los recursos con que cuenta para llevar á efecto las obras, ha variado de pensamiento, que en vez de construir aquel de piedra se verifique con entramado de madera, reduciéndose de este modo á menor cantidad su presupuesto; y la Comision acuerda que se remita á informe del Director de carreteras provinciales la instancia mencionada.

Examinadas el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, durante el año económico de 1890-91, de que ha sido contratista D. Pedro Gonzalez Carcedo, vecino de Belorado, en la cantidad de 3737 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda

aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante las 3737 pesetas.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de Vizcaya participando que Maria Villalzuela Pampliega, viuda de Tomás Elena, natural de Mahamud, ha fallecido en el Hospital civil de Bilbao, dejando completamente abandonados á los niños Frenolino y Avelino, de 11 y 8 años de edad respectivamente; y que como los referidos niños no se encuentran en condiciones para poder ingresar en los asilos de Beneficencia de aquella villa, lo ponía en conocimiento para que sean recogidos por quien corresponda: la Comision acuerda que se pida informes á los Alcaldes de esta ciudad y Mahamud, acerca de si los padres de dichos niños han dejado bienes á su fallecimiento y de si estos tienen abuelos ó hermanos que les puedan socorrer, con remision de certificado de la riqueza que tuviesen amillarada, de la fe de nacimiento de los repetidos niños, de la de óbito del padre y de certificacion en que se haga constar si en los últimos años aparecen inscritos como vecinos en los padrones respectivos, y por último, que se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de Bilbao, haciéndole á la vez presente la necesidad de que remita la fe de óbito de la madre de los expresados niños.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial, fechado en 13 de Mayo último, participando que á las ocho de la noche del dia anterior habia sido depositado en el torno de aquel asilo el niño Jesus Maria José Ibañez Grijalvo, de dos meses de edad: la Comision acuerda que dicho niño continúe admitido en la Casa provincial.

En vista del oficio del mismo Sr. Inspector Director interino del Hospicio provincial haciendo presente que la asilada Pilar Crespo Lopez se halla padeciendo de enagenacion mental, la Comision acuerda que se instruya el oportuno expediente de demencia de dicha Pilar, con el fin de que pueda ser recluida en un manicomio.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias

6, 8, 11, 15, 18, 22, 24 y 29 y hora de las cinco de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 3 de Julio de 1891.—  
El Vicepresidente, Isidro Plaza.—  
El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 6 de Julio de 1891.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Barbadiello, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

(Los acuerdos referentes á asuntos electorales se hallan ya publicados anteriormente).

En vista de la comunicacion, fechada en 2 del corriente, del Sr. Director del manicomio provincial de Valladolid interesando que se le remita el expediente de demencia y pobreza de Inocencia Garcia, natural de Milagros, de esta provincia, admitida por esta Comision en dicho manicomio y que ha ingresado ya en él por cuenta de los fondos de esta provincia: se acuerda rogar al Sr. Gobernador, á quien se remitieron dichos documentos al comunicarle el acuerdo, tenga á bien enviarlos á dicho establecimiento.

Visto el proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales de un camino vecinal que partiendo desde la iglesia del pueblo de San Martin de Rubiales y bajando por la calle de las Bodegas vaya á empalmar con la carretera del Estado de Venta de Guimara al mismo San Martin, cuya longitud es de 1415 metros y su presupuesto de contrata asciende á 20.205 pesetas 28 céntimos: la Comision, considerando que la construccion del expresado camino es una obra municipal, acuerda que se remita al Ayuntamiento de San Martin de Rubiales para que se dé al mismo la tramitacion que determina el art. 51 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

No habiendo devuelto el Alcalde de Ubierna la instancia, que se le remitió á informe en 1.º de Junio último, de D. Carlos Blanco y otro quejándose de que por el Secretario y contratista de bagajes de aquel canton se les ha negado el bagaje y socorro: la Comi-

sion acuerda ordenarle que la remita sin pérdida de momento.

Dada cuenta del expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, de competencia suscitada á la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio en el recurso contencioso promovido á nombre de D. Tomás Santos Carazo contra el acuerdo en que se declaró la validez del acta de Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas de los Infantes de D. Felix Sedano Mateos; y resultando que el Tribunal requerido de inhibicion se declara competente por auto de 27 de Junio último fundándose en lo dispuesto por el artículo 53 de la ley provincial y en el Real decreto de 12 de Junio de 1887: la Comision acuerda informar que procede insistir en dicha competencia bajo los fundamentos que sirvieron de base al requerimiento de inhibicion.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Lorenzo Navazo Miguel, vecino de Ontoria del Pinar, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de instruccion de Salas de los Infantes en las diligencias sumariales que se halla instruyendo á virtud de denuncia de la Guardia civil por la conduccion de varias maderas sin marca legal que le fueron aprehendidas al conducir las á la feria de esta Capital: la Comision acordó por mayoría de tres votos de los Sres. Chico, Villanueva, y Plaza, Presidente, contra dos de los Sres. Gutierrez y Barbadiello, informar que no ha lugar á entablar el requerimiento de inhibicion de queda hecha referencia.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresa:

Neila.—1891.—Eugenio Lopez Gil y Julian Medel Lopez, sortea- bles. Leandro Gonzalez Garcia y Manuel Martin Lopez, exentos. Francisco Neila Medel, sortea- ble. Melquiades Tierno Gonzalez, pen- diente.

1888.—Vicente Fernandez Gu- tierrez, excluido temporalmente.

Zazuar.—1889.—Santiago Sanz Alcubilla, útil condicional y que pase á observacion.

Valle de Valdelaguna.—1891.—Felix Martin Gomez, sorteable. Cirilo Burgos Camarero, exento. Manuel Hernaiz Prieto, sorteable. Antonino Quintanilla Garcia, pendiente. Bonifacio Perez Lopez, exento. Felipe Gil Blanco, sorteable.

Burgos.—1890.—Pedro Güemes Crespo, excluido temporalmente.

Miranda.—1888.—Cecilio Urbina Bastida, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 6 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 8 de Julio de 1891.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Chico, Barbadillo, Villanueva, y Gutierrez, diose lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Diase lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo la lista de los asilados de ambos sexos que han salido del establecimiento con la pension de 10 pesetas mensuales por término de 3 meses; y la Comision acordó quedar enterada.

Diase lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia interesando se le facilite nota comprensiva de las alteraciones que hayan sufrido en su manera de ser los Ayuntamientos de esta provincia, ya por cambio de capitalidad, nombre, supresion ó creacion de algun distrito, ó cualquiera otra variacion ocurrida en sus términos municipales, desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio últimos; y la Comision acordó que se facilite la expresada nota.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la Real orden por la cual se concede á Silvino Benito Delgado, quinto del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la devolucion de 1500 pesetas con que redimió su suerte de activo.

Diase lectura de un oficio del Alcalde de Miranda de Ebro inte-

resando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de hacer el estudio, plano, presupuesto y condiciones para la construccion de un lavadero cubierto en el barrio de Allende; y la Comision acuerda que dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo.

Diase cuenta del oficio dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion de esta provincia por el Comité directivo del Sindicato establecido en Santander para promover la ejecucion del proyecto del ferrocarril titulado el Meridiano, haciendo presente que ha acordado abrir una suscripcion para reunir fondos con dicho objeto, y proponiendo que la Diputacion de esta provincia no adquiera por espacio de cinco meses compromiso alguno con otros particulares ó empresas para la ejecucion de la seccion de Burgos á Aranda, á fin de que puedan después de trascurrido dicho plazo, que considera bastante para reunir fondos, concertarse los medios de ejecucion de dicho proyecto de ferrocarril; y la Comision acordó que se diese cuenta á la Diputacion en la próxima reunion extraordinaria que se halla convocada para el dia 15 del actual.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Juez de Instruccion de esta Capital en que se interesa que se manifieste por quien corresponda si en 21 de Febrero último el peon caminero de La Puebla de Arganzon, Emeterio del Pino y Rodrigo, estaba encargado como tal caminero de la conservacion de la carretera que desde dicho punto va á las Ventas de Armentia pasando por Añastro: la Comision acordó que el Director de carreteras manifieste á esta Corporacion lo que haya sobre el particular para transmitirlo á la expresada autoridad judicial en contestacion del oficio de que queda hecha referencia.

Diase cuenta del oficio que dirige el Sr. D. Rodrigo Archiaga, Diputado Inspector del Campo practico de agricultura, haciendo presente la necesidad en que se halla de ausentarse de esta capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud, á fin de que la Corporacion provincial pueda designar otro Diputado que le reemplace en el desempeño de

aquel cargo; y la Comision acordó designar para el desempeño interino de dicho cargo á D. Manuel Chico, votando en contra el Sr. Gutierrez, bajo el fundamento de que, segun los acuerdos adoptados por la Diputacion en su última reunion ordinaria, la Comision provincial carece de atribuciones para hacer nombramientos de personas cuando estos son de la competencia legal de la Diputacion.

(Los acuerdos referentes á asuntos electorales se hallan ya publicados anteriormente).

Visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia referente á la liquidacion general de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Cerezo de Riotiron á Pancorbo, dentro del cual está comprendido el puente sobre el rio Tiron, importante la cantidad líquida de 90.543 pesetas 21 céntimos, de las cuales corresponde satisfacer á la Provincia por el 75 por 100 la suma de 67.907 pesetas 43 céntimos: la Comision acuerda aprobar la liquidacion mencionada.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1890-91 de la carretera de Bercedo, en la seccion comprendida entre Villalain y El Rivero: resultando que en 16 de Junio último se acordó aprobar la recepcion y la liquidacion general de dichos acopios de piedra, suministrados por el contratista D. Severiano de la Peña y Arce, vecino de Valdenoceda: resultando que segun certificaciones expedidas por el Director de carreteras se tiene ya abonadas á dicho contratista por materiales acopiadas durante los meses de Marzo y Abril de este año 2109 pesetas 7 céntimos, que con 510.93 á que asciende la última y definitiva certificacion, forman ambas partidas 2620 pesetas, cantidad igual á la que arroja la liquidacion: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 510 pesetas 93 céntimos á que asciende su importe, y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida en la Caja provincial en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Luis Gonzalez Sanz, vecino de Castrillo de la Reina, de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1890-91 de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, en la cantidad de 11.500 pesetas: resultando que en 24 de Junio último se acordó aprobar la recepcion y la liquidacion general de dichos acopios: resultando que segun certificaciones expedidas por el Director de carreteras se tiene ya abonadas á dicho contratista por materiales acopiados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1890, Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año 8498 pesetas 32 céntimos, que con 3001.68 á que asciende la última y definitiva certificacion forman ambas partidas 11.500 pesetas, cantidad igual á la que arroja la liquidacion: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 3001 pesetas 68 céntimos á que asciende el importe de la misma, y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida en la Caja provincial en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Debiendo terminar en el dia 30 de Setiembre próximo la contrata del racionado para el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, la Comision acuerda, de conformidad con lo manifestado de palabra por el Sr. Diputado Inspector, que se anuncie la subasta que ha de comprender desde 1.º de Octubre del corriente año hasta el 30 de Setiembre de 1892, bajo las mismas bases y condiciones que se verificó en el año anterior y por el tipo de 55 céntimos de peseta cada racion por persona, señalando para que tenga lugar dicho acto el dia 17 de Agosto próximo y hora de las 12 de su mañana, nombrando para que asista á la subasta en representacion de la Provincia al Sr. Diputado Inspector de dicha escuela.

Habiendo espirado en el dia 7 del actual el plazo de los 30 dias durante los cuales ha estado abierta la informacion pública que prescribe el párrafo 2.º del art. 62 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877 acerca de la peticion del Ayuntamiento de Valdelateja de que se le conceda subvencion de los fondos provinciales

para llevar á efecto las obras de reparacion de un puente sobre el rio Rudron, en jurisdiccion de dicho pueblo: la Comision acuerda, de conformidad á lo establecido por la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas por la Diputacion en 15 de Abril de 1890, conceder al Ayuntamiento mencionado el 40 por 100 del coste de las obras de dicho puente, cuyo presupuesto de contrata asciende á 8737 pesetas 61 céntimos, y que dicha subvencion sea satisfecha á medida que el referido Ayuntamiento justifique por medio de certificacion facultativa, expedida al efecto, haberse ejecutado obras por valor de un 60 por 100 mas que el importe que reclame y previa inspeccion é informe de la Direccion de carreteras.

Vista la cuenta que ha remitido el Alcalde de Campillo de Aranda de los gastos ocasionados con motivo de la conduccion al Manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos de esta provincia de la demente Inocencia Garcia, vecina de aquel pueblo: la Comision acuerda aprobarla y que pase á la Contaduría para el abono de las 50 pesetas á que asciende su importe.

Debiendo anunciarse oportunamente la subasta para la contratacion de los géneros y materiales necesarios en el año económico de 1891-92 para el servicio de los acogidos y de los talleres de la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad: la Comision acuerda que se dirija oficio al Sr. Director de dicho asilo benéfico á fin de que se sirva remitir relacion detallada de los géneros y materiales que quedan indicados.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia de D. Ignacio Muñoz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra de 17 de Mayo último por el cual se negó su pretension de que se le concediera un trozo de terreno que conceptuaba sobrante de la via pública, con objeto de dar mas ensanche á una casa de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

En el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Santiago Cristóbal, vecino de Covarru-

bias contra el acuerdo del Ayuntamiento por el cual le ordenó que dejara libre un terreno del comun de vecinos que habia ocupado para edificar junto á una tenada que posee en el término titulado El Cerro, exponiendo que adquirió dicha finca por compra al Estado en el año próximo pasado y que ha ejecutado dentro de los linderos de la misma en uso de su perfecto derecho de propiedad la obra que se le manda derribar, dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. Barbadillo, en que se expresaba, que, resultando que el recurrente posee una tenada lindante con el monte del comun de vecinos, á la que por la parte de dicho monte y en terreno ya de la referida propiedad procomunal ha dado recientemente un ensanche de 13 metros 80 centímetros de largo por 7 y 30 de ancho, como consta de dictámen pericial, segun el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 15 de Febrero último, en cuya sesion se vió la Corporacion municipal en la necesidad, vista la manifiesta intrusion del recurrente, de ordenarle dejara libre y expedito el terreno ocupado, fundándose al hacerlo así en la ley municipal y demás disposiciones vigentes, contra cuyo acuerdo se alzó el D. Santiago Cristóbal alegando que la tenada es de su propiedad segun una escritura pública de que habla, pero que no exhibe, sin que con estas afirmaciones destruya el hecho probado de haberse intrusado al dar el ensanche á la tenada en terreno del comun: resultando que el recurrente dice textualmente en su instancia que por estar enclavada su finca y otras en el monte aludido se ha formado por la oficina correspondiente un expediente en averiguacion de ciertos hechos que no determina el Cristóbal, y que en oficio de 23 de Mayo último el Sr. Gobernador se dirigió al Sr. Vicepresidente de la Comision participándole que en las oficinas de su cargo no obraba el indicado expediente, sin que sea por consiguiente posible que obre en la Seccion de Fomento: considerando que resulta evidentemente probada la intrusion del recurrente D. Santiago Cristóbal, y que además de los pertinentes fundamentos legales aducidos en el acuerdo varias veces mencionado, entre los que figura el art. 72 de la ley muni-

cipal, el Real decreto de 8 de Mayo de 1884 establece en su art. 2.<sup>o</sup> que si la ocupacion de un monte que no sea de particulares consistiere en la construccion de edificios, barracas, cobertizos etc., se procederá á la incautacion ó demolicion segun convenga, y que el art. 40 de dicho decreto declara que son autoridades competentes para conocer de las denuncias los Gobernadores ó los Ayuntamientos, segun los casos que fija, sin que entre ellos se encuentren especificado el asunto de que se trata, de lo cual se deduce claramente, que el conocimiento del mismo es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, no procediendo por tanto dejar sin efecto el acuerdo mencionado, aun en el caso de que existiera otro expediente análogo que habria de unirse al presente por corresponder al Sr. Gobernador su conocimiento enalzada; y considerando por último que tratándose de una construccion reciente en un monte público, el hecho cae bajo la accion de la ley municipal, de la jurisprudencia citada en el acuerdo y del art. 2.<sup>o</sup> y demás pertinentes del mencionado Real decreto de 8 de Mayo de 1884, sin que haya fundamento legal alguno para dejar sin efecto el acuerdo recurrido, se proponia que se informara al Sr. Gobernador en el sentido de que procedia desestimar la alzada interpuesta por D. Santiago Cristóbal y declarar firme y subsistente el acuerdo del Ayuntamiento contra el cual se dirige.

Puesto á votacion dicho dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Timoteo Nuñez y Lopez, vecino de Quintanar de la Sierra, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ha denegado la pretension de que se le concediera un pedazo de terreno del comun que suponía ser sobrante de la via pública; y resultando que no se ha justificado que el terreno mencionado tenga el expresado carácter, y que por tanto el Ayuntamiento estuvo en su derecho al denegar dicha pretension, obrando en virtud de las facultades que le concede el art. 72 de la ley municipal y ajustándose á las pres-

cripciones del 85 de la propia ley, la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Barbadillo licencia por cuatro dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Pancorbo.—1889.—Arturo Boanante Cortazar, absuelto de la nota de prófugo.

Humada.—1891.—Domingo Gonzalez Martin, útil condicional.

Zazar.—1889.—Santiago Sanz Alcubilla, sorteable.

Valle de Hoz de Arriba.—1891.—Felipe Estrada Fernandez, excluido temporalmente.

Ontomin.—1891.—Joaquin Garcia Bugedo, excluido temporalmente.

Merindad de Montija.—1889.—Gerónimo Martinez Baranda, absuelto de la nota de prófugo.

Valle de Valdebezana.—1880.—Antonio R. Garcia, pendiente.

Condado de Treviño.—1891.—Camilo Ogueta Sanz y Vicente Aberasturi Ugarte, pendientes.

1888.—Segundo Suso Perez, acreditado su fallecimiento.

Fuentespina.—1890.—Luciano Miguel Manso, que sea tallado ante el Ayuntamiento y que dicte este su fallo.

Los Balcárceres.—1888.—Julian Perez Iglesias, pendiente.

Carcedo de Bureba.—1891.—Lesmes Guilarte Martinez, pendiente.

Pradoluengo.—1890.—Crotido de Simon Martinez, sorteable.

1889.—Benito Alcalde Octavio, sorteable.

Nebreda.—1891.—Rafael Martin Barbero, sorteable.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 8 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.